

# **NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO**



**CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA  
ÁREA DE DERECHO**

## **NORMATIVA SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO**

### **ÁREA DE DERECHO**

#### **Contenido:**

I. Objeto y ámbito de aplicación.....	p. 3
II. Características del Trabajo de Fin de Grado.....	p. 3
III. Coordinador de los TFG, Tutor académico y cotutor.....	p. 4
IV. Elección del tema del trabajo y asignación del tutor.....	p. 5
V. Tribunal de calificación del TFG.....	p. 6
VI. Matrícula.....	p. 7
VII. Memoria del TFG.....	p. 7
VIII. Exposición y calificación del TFG.....	p. 8
IX. Repositorio.....	p. 9
X. Funciones del tutor, del alumno y del Coordinador de TFG.....	p. 9

La presente normativa es el marco general para los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) realizados en el área de Derecho. Se trata de una normativa basada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, donde se indica que todas las enseñanzas oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios.

### **I. Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG en el área de Derecho del C. U. Villanueva.

2.- La normativa es coherente con la publicada por la Universidad Complutense de Madrid y su contenido se completa con el resto de reglamentos y procedimientos del Centro Universitario Villanueva que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes. La información completa aparecerá en la correspondiente Guía Docente.

### **II. Características del trabajo fin de Grado.**

1.- De acuerdo con los planes de estudios aprobados, el TFG es una asignatura que consta de 6 créditos ECTS y debe realizarse en la fase final de los estudios del Grado en Derecho.

2.- El TFG es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor. El objetivo del TFG es que el estudiante muestre de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado de Derecho. El término original queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno.

3.- El TFG estará orientado fundamentalmente a la evaluación de las competencias generales, transversales y específicas asociadas al Grado de Derecho y tiene como objetivo asegurar que el estudiante hayan adquirido de forma integrada las competencias y los

contenidos formativos propios del plan de estudios cursado. El alumno ha de acreditar una serie de habilidades además de conocimientos; entre ellas, expresión oral y escrita, capacidad de síntesis y de estructuración de contenidos y conclusiones.

4.- Dado que la equivalencia es de 25 horas por crédito ECTS, el alumno deberá dedicar a la preparación del TFG un tiempo no inferior a 150 horas anuales, que se distribuirán teniendo en cuenta la naturaleza del TFG y las indicaciones del profesor o profesores que tutelen dicho trabajo.

5.- El contenido del TFG corresponderá a un trabajo práctico o teórico relacionados con el Grado en Derecho. Se entiende incluidos dentro de esta categoría los siguientes tipos: trabajo de investigación, dictamen jurídico, resolución de un caso complejo y/o comentario de textos jurídicos acompañados, en su caso, de los escritos forenses oportunos, bien en forma de alegación de partes o de decisión judicial.

### **III. Coordinador de los TFG, Tutor académico y cotutor.**

1.- La dirección del área de Derecho designará a un coordinador de TFG del área de Derecho, asignando a esta actividad una dedicación equivalente, a todos los efectos, de 6 créditos ECTS. Se entiende que esta función, salvo decisión en contrario, recae en el coordinador de Cuarto Curso del Grado en Derecho.

2.- Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico que actuará como director. Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, correcto tratamiento de los temas, orientación bibliográfica, etc.

3.- El tutor deberá ser, necesariamente, un Doctor en Derecho; no obstante, cabe la posibilidad de que un profesional con experiencia (abogado, Juez, Fiscal), dirija el TFG de algún alumno; en ese caso, la dirección del trabajo será en régimen de co-tutela con otro profesor con la titulación exigida.

4.- Cuando se den casos de baja prolongada del tutor académico, será el coordinador de

TFG el responsable de sustituir en sus funciones al tutor.

5.- La dirección y evaluación de este tipo de trabajos se debe distribuir equitativamente entre la mayoría del profesorado del Grado, con un máximo de dedicación de 40 horas por profesor, contabilizándose 5 horas por cada alumno que desarrolle el TFG.

6.- Cada Tutor formará parte, como miembro, de al menos alguno de los Tribunales que se constituyan para la valoración de la exposición de los TFG; siempre, según su propia carga de trabajo. Sin embargo, ningún tutor podrá formar parte de un Tribunal encargado de valorar un trabajo tutelado por él mismo.

#### **IV. Elección del tema del trabajo y asignación del tutor.**

1.- Los responsables de las asignaturas que imparten docencia en el Grado de Derecho pueden realizar sus propuestas de temas para el TFG, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en esta normativa. El coordinador de TFG de cada titulación aprobará o rechazará estas propuestas. En cuanto al momento de publicación de las líneas de investigación y de los temas propuestos a los alumnos para la elaboración de los TFG, se hará en el cuatrimestre anterior al que comience el período de la asignatura TFG.

2.- Los estudiantes podrán optar por dos procedimientos diferenciados:

- a) Solicitar alguno de los TFG ofertados,
- b) Proponer tema propio de acuerdo con el p. II, 3 de esta normativa. Para este fin deberá realizar una solicitud con breve descripción del trabajo a realizar, planificación y recursos necesarios. En caso de ser aceptado este TFG quedaría asignado al alumno proponente. En los casos en los que se rechace la propuesta del alumno se le notificará indicando los motivos de este rechazo. La decisión no podrá ser recurrida.

3.- Las líneas temáticas sobre las que versarán los Trabajos Fin de Grado se corresponderán con los contenidos temáticos de las asignaturas correspondientes al Grado en Derecho.

4.- El coordinador de TFG, mediante entrevista con cada alumno, estudiará la asignación de temas y tutores en el cuatrimestre anterior.

5.- Teniendo en cuenta el parecer de tutores y alumnos, se hará pública la asignación.

6.- La adjudicación de un TFG y de su tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar el proceso de solicitud, lo cual exigirá una nueva matriculación y su correspondiente pago.

7.- El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito al coordinador de TFG del Grado en Derecho, con un plazo máximo de 15 días después de la comunicación del tutor asignado.

8.- El coordinador de TFG recibirá y gestionará las reclamaciones que se refieran a los TFG y las atenderá en el plazo de 5 días hábiles.

9.- Tanto el alumno como el tutor asignado pueden solicitar formalmente el cambio de asignación por circunstancias extraordinarias que hagan inviable la tutela del alumno y la dirección del TFG. El cambio debe solicitarse formalmente mediante la cumplimentación del correspondiente formulario.

#### **V. Tribunal de calificación del TFG.**

1.- Los tribunales de calificación del TFG del Grado en Derecho serán nombrados por el coordinador de TFG de cada una de las Titulaciones.

2.- El coordinador establecerá la composición de los tribunales y autorizará la participación como miembros de los mismos a evaluadores externos. Todos los tribunales constarán de, al menos, dos miembros con voz y voto.

## **VI. Matrícula.**

- 1.- Para matricularse del TFG se exigirá haber superado el 60% de los créditos totales de la titulación (144 ECTS), incluyendo el 100% de los créditos de formación básica (60 ECTS, correspondientes al primer curso de la Titulación).
- 2.- El TFG será calificado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto de todos los créditos necesarios para la obtención de su título de Grado.
- 3.- La matrícula se realizará en los periodos oficiales de matriculación del Grado.
- 4.- Esta matrícula da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico (ordinaria y extraordinaria). Asimismo, para aquellos alumnos que hubieran superado todas las asignaturas del Grado y tuvieran pendientes de aprobar la asignatura del TFG, se habilitará una convocatoria extraordinaria.

## **VII. Memoria del TFG.**

- 1.- Cada alumno deberá realizar una memoria en la que se incluya el desarrollo del trabajo realizado. Constará de las siguientes partes: resumen y palabras clave, introducción, un apartado de desarrollo en el que se exponga el trabajo realizado, resultados, conclusiones y bibliografía. El resumen y las palabras clave serán en castellano y en inglés.
- 2.- Una vez realizada la Memoria, para que pueda ser calificada, el alumno deberá depositar dos copias en formato papel en la secretaría del área de Derecho y una copia en formato electrónico que enviará al Coordinador de los TFG.
- 3.- Para poder realizar el depósito, el alumno, además de estar matriculado, deberá presentar un documento de aceptación de su tutor.
- 4.- El depósito del TFG deberá realizarse en el período establecido en la Guía Docente de TFG del año en curso.

### **VIII. Exposición y calificación del TFG.**

- 1.- El coordinador de TFG de cada titulación seleccionará para la realización de la exposición según les convenga, varios periodos de fechas cerrados a lo largo del segundo semestre.
- 2.- La exposición se hará en acto público, debiendo ser notificada con al menos diez de días de antelación la fecha de defensa.
- 3.- El coordinador de TFG establecerá un tiempo máximo de exposición. A continuación, el alumno contestará a las preguntas, dudas y sugerencias que realice el tribunal. En ningún caso el tiempo conjunto de ambas fases superará media hora en el caso de trabajos individuales y una hora en los de grupo.
- 4.- Terminada la exposición y debate, el tribunal, deliberará la calificación en sesión privada. Dicha calificación será remitida ese mismo día al coordinador de TFG de la titulación correspondiente y se otorgará conforme a la escala numérica del 0 al 10. La calificación final de esta asignatura se comunicará a los alumnos como cualquier otra, es decir, por medio de la publicación ordinaria de notas.
- 5.- En el caso de que la exposición por parte del alumno determine una insuficiencia manifiesta en sus conocimientos y forma de expresión y el tribunal considere que la calificación debe ser de suspenso, el tribunal elaborará un informe breve al estudiante y a su tutor con los criterios que hayan motivado esta decisión.
- 6.- En los casos que se haya otorgado sobresaliente, el tribunal puede proponer al Coordinador la mención de matrícula de honor.
- 7.- La calificación final en la asignatura de TFG se compondrá de dos partes: el 60% corresponderá al tutor y el 40% restante al tribunal.



## **IX. Repositorio.**

1.- El área de Derecho creará un repositorio público en el que tendrán acogida los mejores TFG realizados por sus alumnos. Únicamente se incluirán en este repositorio aquellos TFG que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor (MH).

2.- Los TFG, en su totalidad, se incluirán en carpetas o archivos que custodiará el Coordinador de TFG del Grado en Derecho. Además, con acceso a profesores y alumnos de Villanueva, se creará y actualizará anualmente un repositorio donde se incluirán los Resúmenes de todos los Trabajos Fin de Grado.

3.- Villanueva favorecerá, por medio de los tutores de los TFG, la publicación en revistas científicas de los TFG objeto de inclusión en el repositorio público. Asimismo, estimulará la participación en Congresos, por medio de presentación de Pósteres o Comunicaciones Orales, de estos trabajos, estudiando en cada caso la viabilidad de sufragar los gastos de la Inscripción del alumno.

## **X. Funciones del tutor, del alumno y del Coordinador de TFG.**

1.- Son funciones del tutor de TFG:

En relación con el alumno,

- Llevar a cabo al menos tres entrevistas con la finalidad de orientar y hacer seguimiento del trabajo.
- Orientar al alumno en las referencias bibliográficas fundamentales del tema y en la estructura del trabajo.
- Planificar las tareas a realizar mediante un cronograma de trabajo.
- Supervisar la toma de decisiones que afecta a los objetivos del proyecto, el desarrollo del trabajo y las conclusiones y reflexiones finales.
- Valorar cada avance del trabajo a través de una rúbrica de evaluación.

En relación con Coordinador de TFG,

- Informar sobre el desarrollo del proyecto.
- Enviar las valoraciones parciales de cada avance del trabajo, si el Coordinador lo estima conveniente.
- Enviar la valoración global del TFG según las directrices dadas por el Coordinador.
- Enviar la aprobación del TFG para su defensa

2.- El tutor es quien autoriza la presentación del TFG para su defensa pública. La no autorización del trabajo deberá notificarse al alumno y a la Coordinación de Trabajo Fin de Grado y se acompañará de un breve informe en el que se mencionen las razones por las cuales el trabajo no cumple con los mínimos esperados para su defensa.

3.- Son funciones del alumno,

- Asistir al menos a tres entrevistas con el tutor del TFG.
- El alumno establecerá en colaboración con el tutor un cronograma de asesorías y de actividades que permita planificar las tareas necesarias para desarrollar el proyecto en tres cuatrimestres consecutivos.
- Mantendrá una comunicación permanente con el tutor del TFG.
- El alumno incluirá las observaciones y sugerencias ofrecidas por el tutor en cada uno de los avances del TFG.

4.- Como el TFG es una asignatura más del plan de estudios, es obligatorio que el alumno asista a las actividades formativas planificadas, como seminarios, tutorías individuales o colectivas porque formará parte de la evaluación.

5.- Son funciones del Coordinador de TFG,

- Ser un canal de comunicación entre tutores, alumnos y Ordenación Académica.
- Coordinar la asignación de temas y tutores así como las defensas del TFG.

- Coordinar en colaboración con Ordenación Académica la asignación de temas y tutores, así como las defensas del TFG.
- Coordinar en colaboración con Ordenación Académica las defensas del TFG.
- Orientar a los alumnos en la estructura y el diseño metodológico para la elaboración del TFG.
- Impartir seminarios que orienten al alumno para la elaboración del TFG en cuanto a búsqueda de información, estructura y diseño metodológico del proyecto.
- Valorar los avances de los TFG en cuanto a su estructura y diseño metodológico.

6.- Se remite en todo lo no previsto por este reglamento a las disposiciones contenida en la Guía Docente de la asignatura.